



NORMAS ADMINISTRATIVAS

SEDE CHICUREO NORTE

Para una mejor información y comprensión por parte de Padres y Apoderados, les detallamos a continuación los procedimientos, valores, plazos y modalidades de recaudación que "Trehwela's School" tiene implementados para un satisfactorio desarrollo de los programas educativos, así como de las inversiones necesarias para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura existente.

I.- VALORES A PAGAR EN EL 2020 PARA ALUMNOS QUE INGRESARÁN EN EL 2021

I.1.- Test de admisión: Se deberá pagar previo al examen, un valor de **UF 2.-** por alumno. El nivel Infant pagará **UF 1.-** Este valor, no está sujeto a reembolso, en la eventualidad que el postulante desista del proceso o no quede aceptado en el Colegio.

I.2.- Bono de Incorporación:

Todos los **alumnos nuevos** deberán pagar Bono de Incorporación al ingresar por primera vez y que tiene validez por toda su vida escolar. El valor del bono para quien se matricula para el año 2021 es de **UF 83.-** Si el postulante tiene hermanos en el Colegio, cancelará sólo el 50% del bono.

Los hijos de ex - alumnos registrados tienen un descuento del **20%** en el bono de Incorporación.

***Estos descuentos no son acumulables.**

Los alumnos que se reintegren al Colegio se acogerán a las exigencias indicadas más adelante en el punto **V.**

El bono de incorporación se paga desde Infant en adelante al momento de firmar el Convenio de Prestación de Servicios Educativos.

El pago que se realice por este concepto no se devuelve ni restituye al egresar el alumno, o en caso de que el alumno sea retirado del Colegio por sus padres, como si no se le renueva la matrícula anual o si es expulsado de la Institución. Tampoco puede imputarse para pagar deuda de colegiatura. Solo para el caso de alumnos nuevo y que a la fecha de retiro no han recibido prestaciones de servicios educativos, tiene derecho a un 66% de devolución si el retiro es dentro de los 60 días contados de la fecha de inscripción. Posterior a este plazo no tiene devolución.

I.3.- Matrícula:

Para aquellos Apoderados que deban matricular a sus hijos para los niveles Playgroup, Prekinder y Kinder 2020 deberán firmar **Convenio de Opción de Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Educativos** en los meses abajo indicados ya que sólo podrán terminar el proceso de Matrícula, una vez que el Colegio haya informado acerca del valor de la Colegiatura para el año **2021:**

Alumnos Nuevos: Los alumnos que sean matriculados antes de septiembre del 2020 para el año 2021, deberán firmar el **Convenio de Opción de Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.**

Mayo Prekinder
Junio Playgroup – Prekinder alumnos antiguos.

Julio Kinder – Infant



Para los siguientes niveles el **Contrato de Prestación de Servicios Educativos** se firmará durante los meses de octubre y noviembre

Octubre **Playgroup, Prekinder y Kinder 2021**

Octubre **Alumnos de 1° a 7° Básico 2021**

Noviembre **Infant**

En los meses indicados se informará la fecha exacta que le corresponde realizar la Matrícula, a través de la página web www.trehelaschool.cl – Sede Chicureo

El Valor de la Matrícula para el año Escolar 2020 es de \$ 200.000.- por alumno y el valor de Matrícula para el año Escolar 2021 será de \$ 210.000.- por alumno.

El valor de la matrícula, una vez pagado, **no se devolverá.**

En caso de desistimiento de matrícula, si se realiza hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se prestarán los servicios educacionales, se devuelve el 75%. Posterior a esa fecha no tiene devolución, independiente de si el alumno haya o no entrado a clases o se trate de alumnos nuevos o antiguos.

I.4.- Postulaciones y Condiciones de Matrícula

I.4.1.- Alumnos Nuevos

El proceso de admisión es el siguiente:

Nivel Infant:

Septiembre y Octubre: Inscripción de postulantes.

Octubre y Noviembre: Reunión General, Visita al Colegio y Entrevistas a las Familias y Postulantes.

Noviembre : Resultados y Matrículas.

Se informará en la página web www.trehelaschool.cl, Sede Chicureo, las fechas exactas, las que deben ser rigurosamente respetadas.

Nota: Se le dará preferencia en el Proceso de Postulación de Infant a los hermanos de alumnos actuales y a los hijos de ex-alumnos.

Nivel Play Group:

Marzo a Abril : Inscripción de postulantes.

Mayo : Rendición de exámenes y Entrevistas a las Familias.

Junio : Resultados y Pre-Matrículas.

Nivel Pre-Kinder:

Marzo : Inscripción de postulantes

Abril : Rendición de exámenes, Entrevistas a las Familias

Mayo : Resultados y Pre matrículas.

Nivel Kinder a 1° Medio:

Septiembre y Octubre : Inscripción de postulantes y entrevistas a Familias.

Noviembre : Rendición de Exámenes, Resultados y Matrículas.

Proceso de Selección:

Todo postulante de Playgroup a 1° Medio, pasará por un proceso de selección según lo siguiente:



- 1) Los exámenes de admisión para el nivel Prebásico de Playgroup a Kinder, miden el desarrollo de las funciones básicas para el aprendizaje pre-escolar así como la conducta socio-emocional, psicomotora y el lenguaje. Así también se considerará la entrevista efectuada a los apoderados y al alumno(a).
- 2) Los exámenes de admisión a Educación Básica de 1° a 8° Básico, miden habilidades, conocimientos, valores y actitudes referentes a contenidos de: Lenguaje, Inglés y Matemáticas de los niveles anteriores al que postule el alumno. En las 3 asignaturas antes indicadas debe obtener sobre **5,5** en los exámenes realizados así también tendrá incidencia la entrevista efectuada a los apoderados y al alumno(a).

En el caso de ingreso a otros niveles:

Kinder Sólo se sabrá si hay vacantes en agosto de cada año, para el año siguiente, lo que se publicará en la web www.trehelaschool.cl, Sede Chicureo.

Para el resto de los niveles: El Colegio publicará las Vacantes disponibles para el año siguiente en septiembre de cada año.

I.4.2.- Condiciones para Matricular para el año escolar 2021:

Los alumnos antiguos deben renovar su matrícula todos los años, en las fechas mencionadas en el punto **I.3.-**

Los requisitos para matricular son:

- No estar condicional.
- Estar al día con el pago de las Colegiaturas.
- Pagar el valor de la matrícula Valor \$ 210.000
- Cumplir con fechas estipuladas para Matricular a sus hijos.
- Firmar pagaré por el valor de la colegiatura del año 2021.
- Los documentos descritos deben ser firmados por el Apoderado Económico. Si éste no puede venir, deberá enviar fotocopia de la cédula de identidad y los documentos indicados debidamente firmados por él.
- Los Alumnos nuevos deberán tener pagado el Bono de Incorporación, para realizar el proceso de Matrícula.

No se podrán matricular los alumnos que esperen resoluciones especiales de su Subdirección.

Si el Padre o Apoderado solicita al Colegio el cierre del año escolar por adelantado, en los casos autorizados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del MINEDUC y por la Dirección del Colegio, el apoderado deberá cancelar el total de las colegiaturas del año que el alumno esté cursando.

I.4.3.- Para los alumnos antiguos que se matriculen a Kinder y Prekinder **2021**, deberán ratificar la matrícula firmando el Contrato de Prestación de Servicios Educativos hasta octubre 2020

De no respetarse este plazo citado, el colegio se reserva el derecho de disponer de la vacante. El apoderado que se haya visto en la imposibilidad de cumplir con el plazo por razones de fuerza mayor comprobables deberá presentar una solicitud de prórroga dentro de un plazo de 15 días antes del plazo determinado por la Dirección del Colegio, acompañando los documentos pertinentes.

I.5.- Colegiatura: La Colegiatura tiene un valor anual y se paga en 10 cuotas mensuales (desde marzo a diciembre, ambos meses incluidos). En este valor están incluidas todas las actividades programáticas y extraprogramáticas realizadas dentro y fuera del Colegio (excepto Baile celta y Robótica en los días y horarios indicados para cada nivel, el uso de la piscina, las competencias deportivas rutinarias representando al Colegio los días sábados y Domingos dentro o fuera del Colegio y dentro de la Región Metropolitana. Se incluye además el Seguro de Vida de Escolaridad por fallecimiento del apoderado económico (ver punto **I.6**)



y un Notebook o libreta de comunicaciones. **No** incluye lo detallado en el punto **VII**; campamentos, paseos a la nieve, campamentos de verano, viajes de intercambio, viajes de estudios, viajes culturales y visitas didácticas.

En caso de que el apoderado no desee el seguro, el costo de este no se reembolsará.

La colegiatura no tendrá descuento o rebaja por no asistencia del alumno a clases, por la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar o por motivos de fuerza mayor que impidan la normal realización de clases. El Colegio, podrá efectuar aquellas modificaciones que, por circunstancias extraordinarias, órdenes de las autoridades o por caso fortuito o fuerza mayor, sean necesarias con el objeto de cumplir con la prestación del servicio educacional, como por ejemplo impartir clases vía remota, off line u otras modalidades, en caso que por decisiones de la autoridad no se puedan efectuar clases de manera presencial. Por su parte, el apoderado se compromete a tener los medios para que pueda realizarse la conexión. Cualquiera de estas modalidades de impartir la enseñanza, no significará en caso alguno rebaja de la matrícula o colegiatura.

VALORES COLEGIATURA ANUAL 2021

Estos se deben pagar los días 10 de cada mes, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, los valores son:

Infant	=	UF 13	mensual
Play-Group	=	UF 14	mensual
Prekinder y Kinder	=	UF 15,2	mensual
Educación Básica	=	UF 16,75	mensual

Si el Padre o Apoderado solicita al Colegio el cierre del año escolar por adelantado, en los casos autorizados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del MINEDUC y por la Dirección del Colegio, el apoderado deberá cancelar el total de las colegiaturas del año que el alumno esté cursando.

I.6.- Seguro de Vida de Escolaridad por fallecimiento del Apoderado: Este seguro colectivo de vida cubre en caso de fallecimiento del apoderado económico el pago de la colegiatura vigente de los hijos que estén matriculados en el Colegio para el período escolar durante el cual ocurra el siniestro hasta el nivel de cuarto año medio. Para que el siniestro sea cubierto debe ocurrir durante ese mismo período escolar, es decir, entre el 01 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021 y siempre que se cumplan los requisitos específicos establecidos en la póliza. El beneficiario del pago del seguro es el propio Colegio y el obligado al pago del beneficio es la compañía aseguradora.

Los padres pueden optar por tomar ambos el seguro, si la compañía aseguradora lo ofrece. Para este efecto deberán incorporarse y pagar directamente en la Oficina de Administración, siempre que cumplan con las condiciones estipuladas por la compañía de seguros y los acepten dentro de sus normativas.

La cobertura termina al cumplir el asegurado – esto es el apoderado responsable del pago de la colegiatura del alumno al Colegio – dependiendo de la compañía aseguradora, a los 70 años y sólo pueden ingresar

hasta los 65 años.



El seguro NO cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del asegurado fuere causado por:

- Suicidio
- Pena de muerte o por participación en cualquier acto delictivo.
- Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
- Realización de una actividad o deporte riesgoso.
- Otras causales específicas de exclusión consultadas en la respectiva póliza.

Este seguro está incluido en el valor de la colegiatura y actualmente tiene una cobertura equivalente al monto actual de la colegiatura esto es UF168 al año, extendiéndose hasta cuarto medio más un año de repitencia, siempre que la causal de fallecimiento sea por causa de muerte natural y/o accidental del Apoderado. Además, incluye la Incapacidad Física e Intelectual dentro de esta misma póliza ITP 2/3.

El valor de la cobertura para el año 2021 será informado en diciembre 2020, a través de la página web www.trehelaschool.cl

El Colegio es responsable de elegir la Compañía de Seguros (previa licitación), del pago de la prima del seguro, de entregar la Nómina de Inscritos con sus respectivas declaraciones de salud del sostenedor describiendo sus cargas y de otros documentos que la compañía indique. Adicionalmente el colegio es responsable de procesar los documentos correspondientes en caso de existir un siniestro. Sin embargo, no se responsabiliza por los límites de edad de ingreso o permanencia, aprobación o rechazo de DPS, o de cualquier otra condición que la compañía de seguros imponga dentro del marco de su actividad comercial.

Les recordamos que el valor de la colegiatura es en UF y se reajusta cada año, por ende, en caso de ocurrir un siniestro, el Apoderado a futuro deberá cancelar la diferencia en el valor de la Colegiatura que se produzca en los años venideros.

Del mismo modo, en caso de insolvencia, convenio o quiebra de la compañía aseguradora o del acaecimiento de cualquier otro hecho que signifique al Colegio no obtener el oportuno y debido pago del monto asegurado u obtener un monto inferior a aquel, el padre o madre o apoderado sobreviviente debe hacerse cargo de pagar y enterar la diferencia del valor pagado por el Seguro y el valor actual de la colegiatura, matrícula y demás prestaciones pecuniarias.

En caso de ocurrir un siniestro, el heredero deberá acercarse a Tesorería dentro de los 10 días siguientes y consultar sobre los documentos que necesita presentar a la Compañía, ya que existe un plazo máximo de 30 días para presentarlos.

Por ser este seguro contratado por el Colegio con una empresa externa, es muy importante que el apoderado complete y firme personalmente el formulario de incorporación respectivo en Administración, identificando claramente como Apoderado a quien cancela la educación, que además es quien firma el Contrato de Matrícula y es el que tendrá la cobertura del Seguro de Vida.

Para efectos de que el sostenedor o apoderado sea aceptado por la compañía de seguros debe completar en su totalidad la Declaración de Salud Personal (DPS), ya sea datos personales, peso, estatura, actividad profesional, cargo que ocupa, deportes que realiza, especialmente si son de alto riesgo. Esta declaración debe presentarse completa ya sea la primera vez que ingresa como apoderado o cuando ingresan otros hijos al

Colegio.



El Colegio deja constancia en este documento que actualmente las compañías de seguro rechazan la incorporación o aumentan la prima a pagar en caso de que el índice de masa corporal (IMC) exceda los límites considerados normales para garantizar un óptimo estado de salud, o cuando existan otros motivos en que la compañía exige un pago adicional.

Para este efecto, es muy importante que el apoderado que firma el contrato de prestación de servicios educacionales y responsable del pago de la colegiatura sea el que quede nominado para el Seguro de Vida.

NOTA: Cualquier pago o costo adicional al estándar será de cargo de apoderado.

II. - PROCEDIMIENTOS DE PAGO

El valor anual de la Colegiatura se pagará en pesos al valor equivalente de la UF del día del pago.

II.1.- FORMAS DE PAGO

II.1.1.- PAGO CONTADO: Aquellos Apoderados que paguen el año siguiente al Contado, hasta diciembre del año en curso, **una vez que se fijen los valores de la Colegiatura, tendrán un descuento en un porcentaje que se informará en octubre del año anterior,** sobre el valor resultante de la U.F. al día de pago.

II.1.2.- PAGO EN 10 CUOTAS IGUALES EN UF DE MARZO A DICIEMBRE AL DÍA 10 DE CADA MES.

II.1.3.- Con Tarjetas de Crédito – (PAT)

- a) Pago mes a mes, directo en Tesorería, de marzo a diciembre.
- b) **Firmar Mandato PAT** en Tesorería, para cargo en su tarjeta de crédito, mes a mes, de marzo a diciembre.

II.1.4.- Pago vía Webpay: a través de la página del colegio, módulo Schoolnet, con la clave del Apoderado Económico.

II.1.5.- Pago directo en Tesorería: de marzo a diciembre, al valor de la U.F. del día de pago. El pago fuera de plazo generará intereses proporcionales en forma diaria, a un 1% por mes. (Efectivo, Cheque, Tarjeta de Débito o Crédito)

II. 2.- Al matricular a su pupilo, el Apoderado deberá dejar firmado el pagaré por el total de las colegiaturas del año. Posteriormente, el pagaré será devuelto a aquellos apoderados que paguen el año al contado o al pagar la última cuota, lo cual debe ser solicitado en Tesorería.

III.- DESCUENTOS ESPECIALES El Colegio establece rebajas de aranceles que favorecen a aquellas familias que inscriben a más de dos hijos. Según la siguiente tabla:

III.1.- Descuentos en la Colegiatura

- Primer hijo : Sin descuento.
- Segundo hijo : Sin descuento.
- Tercero : 20% de rebaja.(Excepto Play Group e Infant)
- Cuarto : 30% de rebaja.(Excepto Play Group e Infant)
- Quinto : 50% de rebaja.(Excepto Play Group e Infant)

III. 2.- Descuentos en el Bono de Incorporación

Primer hijo : Sin descuento.



Segundo hijo en adelante : 50% de descuento
Hijo de Ex-Alumno : 20% de descuento (debe estar inscrito en Administración)

Para efectos de aplicación de la tabla precedente, se entenderá por primer hijo al primero en ser incorporado al colegio cronológicamente, o bien, en casos de inscripciones simultáneas, aquel que se matricule en el curso superior. **Los descuentos descritos no son acumulables.**

IV.- ATRASOS EN PAGOS

IV.1.- En caso de que un padre o apoderado tenga alguna imposibilidad de pago dentro de los plazos establecidos, deberá solicitar una entrevista con el **Jefe de Finanzas** con el fin de buscar fórmulas para resolver la deuda.

IV.2.- Aquellos apoderados que paguen fuera de plazo tendrán un recargo en el valor de acuerdo con los intereses corrientes.

IV.3 Reincidencias en el pago fuera de plazo podría conducir a la no renovación de la matrícula del alumno para el año siguiente y/o al cobro del pagaré.

IV.4.- Recordamos a los padres y apoderados que nuestra institución es privada y no recibe subvenciones de ninguna especie, por lo tanto, la puntualidad de las fechas de pago es de extrema importancia para que el servicio que otorgamos no se resienta.

V.- REINTEGRO DE ALUMNOS

Solamente se podrán reintegrar al Colegio aquellos alumnos que se hayan retirado voluntariamente del establecimiento, siempre y cuando exista la vacante necesaria para hacer efectivo este reintegro y que cumpla con lo siguiente:

- Presentar documentos que acrediten sus estudios durante los años ausentes con los informes respectivos.
- Informar por escrito a la Secretaria Docente a más tardar en octubre del año anterior a su posible reincorporación al Colegio para el año siguiente.
- Rendir examen de admisión en fecha que fijará el Colegio
- Una vez aprobado el examen, el Departamento de Admisión respectivo autorizará su matrícula, la que se debe hacer efectiva en Administración.
- Al reintegrarse, el alumno no pagará nuevamente Bono de Incorporación.

Nota: El Colegio no garantiza que el alumno se reintegre al mismo curso (letra) en que estuvo antes de retirarse.

VI.- PERMISOS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO – MANTENIENDO LA VACANTE.

Por razones de traslados, becas, intercambio externo, u otro o por plazos superiores a seis meses, debe solicitarse autorización a Subdirección, donde deberá llenar el formulario "Solicitud de Mantención de Vacante" para este efecto. El apoderado deberá pagar durante esos meses, el 33% del arancel de los meses de ausencia, a fin de mantener el cupo para el reingreso. En ningún caso se podría aplicar por causas económicas, retiro voluntario o por cambios en la modalidad de clases derivados por la pandemia o disposiciones de las autoridades.

Los meses de ausencias por plazos menores deberán ser cancelados en su totalidad.



VII.- OTROS PAGOS EXTRACURRICULARES NO INCLUIDOS EN LA COLEGIATURA

(Valores referenciales 2020)

VII.1.- Seguro de Accidentes: este seguro es voluntario, anual y se paga en marzo en el Colegio. Recomendamos suscribirse con Clínica Alemana, cuyo seguro cubre las lesiones traumáticas del alumno por el plazo de un año, hasta por un monto máximo por evento de \$ 21.500.000. El valor correspondiente al año 2020 es de **\$ 38.000.-** por alumno. (Para el año 2021, el valor se conocerá en diciembre de 2020). Ver detalles en página Web del colegio.

Estos pagos deben hacerlos personalmente los apoderados hasta el 30 de marzo de cada año o el día hábil anterior al cierre de mes, en efectivo o con cheque, a nombre de Trehwela's School, en la Tesorería del Colegio

En caso de que el alumno se accidente y el apoderado no informara al Colegio con qué Institución ha tomado el Seguro, el Colegio procederá, en caso de Urgencia, a trasladar a su pupilo al centro asistencial más cercano, ya que lo importante es darle los primeros auxilios de manera urgente. El costo de esta atención será de responsabilidad del Apoderado. Por lo tanto, es muy importante que el apoderado informe al Colegio en el Notebook en qué institución médica ha tomado el seguro de accidentes y complete la Ficha de Salud de su(s) hijos(as).

VII.2.- Centro de Padres: para ser socios del Centro de Padres se debe pagar una cuota anual por familia, cuyo valor para el año 2020 es de **1 UF**. El valor para el año 2021 se determinará en diciembre de 2020. Debe ser cancelado en el mes de marzo, según las instrucciones que entregue el Centro de Padres.

Los padres que cancelen la cuota tienen derecho a pertenecer a esta agrupación con personalidad jurídica, cuyo objetivo es representar las inquietudes de los Padres y Apoderados a la Dirección del Colegio, y otros beneficios que pueden ver en la página web del colegio.

VII.3.- Almuerzo: El Colegio estima que es conveniente y necesario para propender a hábitos de salud y alimentación favorables y regulares de los menores tanto en sus cantidades como en sus componentes de nutrientes, que ellos almuerzen diariamente en el casino del Colegio cuando tengan actividades en las tardes, por esta razón les solicitamos a los padres cooperar con esta medida.

El Colegio no cuenta con instalaciones suficientes para que los niños puedan preparar o calentar la comida que traigan de la casa, por ello existe almuerzo en el casino, de forma que los padres y apoderados puedan adquirirlo.

El Colegio anualmente negocia con un proveedor especial, el mínimo valor del almuerzo diario dentro de la calidad y menú establecido en conjunto con los delegados de cursos.

El almuerzo podrá comprarse de acuerdo con la instrucción establecida en la página web del Colegio www.trehwelaschool.cl, Sede Chicureo Norte, Link Informaciones – Servicios Complementarios - Servicios Casino, donde además podrá informarse de los menús diarios. Para contratar el servicio debe contactarse directamente con la empresa al email trehwelas@casinosaludable.cl. contacto para el tema de almuerzos debe hacerse directamente con la empresa proveedora.

El Colegio además dispone de un lugar cómodo y personal que controle que los alumnos coman sus alimentos en orden.



VII.4.- Movilización: Los Movilizadores son externos al Colegio, si bien están autorizados y son auditados constantemente por el Colegio, son independientes y están asignados por sectores, según lista publicada en Administración, Recepción y página web www.trehelaschool.cl – **Sede Chicureo** en el ítem Informaciones, Servicios complementarios, Transporte. Estos Movilizadores, deben ser contratados directamente por el apoderado. La coordinadora en el Colegio es la Inspectora de Prebásico, Mrs. Lorena Antunovic, insprebasico_cn@trewhelaschool.cl. De los otros movilizadores externos que no están inscritos, el Colegio no tiene ningún control.

VII.5.- También serán costo del apoderado las Visitas a lugares especiales, visitas didácticas, clase de ski, viajes de estudios, paseos de confraternización, paseos de fin de año, visitas culturales específicas, ayuda solidaria, campamentos intercambio con Colegio en Estados Unidos de América o Nueva Zelanda, campamentos de deportes u otros con alojamiento fuera o dentro del Colegio o en dependencias de Trehwela's Stadium y otras que se desarrollan fuera del Colegio serán pagadas por cada apoderado en su momento y para que el alumno asista se exige la autorización por escrito del apoderado.

VII.6.- Uniformes: El uso de éste es obligatorio y está descrito en el Reglamento de Convivencia Escolar, en el Artículo 5, puntos a y d del Notebook o libreta de comunicaciones. Más información en nuestro Sitio web www.trehelaschool.cl Sede Chicureo Norte.

Las Fechas del uso de cada uniforme se informarán a fines del 2020.-

VII.7.- Readers: el Colegio solicita a cada alumno de 1° Básico a 3° Medio, que lea al menos tres textos en inglés durante el año. Este 2020, los Readers están disponibles en la Biblioteca sin costo a todos los alumnos que así lo requieran. En caso de pérdida o deterioro de los libros, el apoderado deberá pagar su valor.

VII.8.- Otras actividades Extra Curricular que sean muy específicas tales como Baile Celta, Taekwondo u otras, distintas a las que actualmente el Colegio ofrece de manera gratuita, serán de costo del apoderado.

CLAUDIO TAGLE OSSA
Gerente General

Santiago, octubre de 2020